



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

RESOLUCION No. 075
(3 de junio de 2015)

Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Técnico Profesional Grado 11 (Sistemas) de la Oficina de Coordinación Administrativa de San Andrés, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 096 del 8 de septiembre de 2009, de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA08-4591 de 2008, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Acuerdo 096 de septiembre 8 de 2009, emanado de la presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y de conformidad a lo decidido en Sala de la fecha y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) concurso de méritos, ii) conformación del registro seccional de elegibles, iii) remisión de listas de elegibles y iv) nombramiento.

Que esta Sala mediante Acuerdo No. 096 de 2009, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de Carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y San Andrés Providencia y Santa Catalina, Islas, y de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y San Andrés Providencia y Santa Catalina, Islas.

Que mediante Acuerdo No. PSAA10-6977 de junio 17 de 2010, la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en su artículo 5, estableció: "Segregar de la circunscripción territorial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, los despachos judiciales y las Unidades Judiciales municipales de las cabeceras municipales de San Andrés Islas, Providencia y Santa Catalina".

Que en el artículo 6 del mismo Acuerdo, se ordenó, "Adscribir los despachos judiciales, las Unidades Judiciales Municipales de las cabeceras municipales de San Andrés Islas, Providencia y Santa Catalina y la Oficina de Coordinación de San Andrés y Providencia y Santa Catalina, a la circunscripción territorial de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a partir del 1º de septiembre de 2010".

Que según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas, i) selección y ii) clasificación. Mediante Resoluciones 008 del 16 de febrero de 2010, 028 del 12 de abril de 2011 y 043 del 07 de mayo de 2015,

se publicaron, en su orden, la admisión del concurso, los resultados de la etapa de selección (prueba de conocimientos) y de la etapa clasificatoria.

Que publicados los puntajes de la etapa clasificatoria del proceso de selección, se dispuso su notificación. Por lo que, al no ser interpuestos recursos en vía gubernativa respecto del cargo de Técnico Profesional Grado 11 (Sistemas) de la Oficina de Coordinación Administrativa de San Andrés, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, los resultados del concurso adquirieron firmeza.

Que el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 dispone que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura respectivo, conformará con quienes hayan superado la etapa del concurso el correspondiente registro seccional de elegibles, en orden descendente de los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria.

Que una vez agotada la etapa del concurso de méritos del proceso de selección, convocado por Acuerdo No. 096 de 2009, corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, conformar el Registro Seccional de Elegibles respecto del cargo de Técnico Profesional Grado 11 (Sistemas) de la Oficina de Coordinación Administrativa de San Andrés, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Técnico Profesional Grado 11 (Sistemas) de la Oficina de Coordinación Administrativa de San Andrés, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Acuerdo PSAA10-6977 de 2010, así:

| | NOMBRE | CEDULA | PUNTAJE PROMEDIO CONOCIMIENTO - APTITUDES | EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES | ENTREVISTA | TOTAL |
|---|--------------------------------|------------|---|-------------------------------------|---------------------------------|------------|--------|
| 1 | CHRISTIAN ANTONIO LAMBIS ANAYA | 73,196,076 | 600,00 | 1,83 | 15,00 | 150,00 | 766,83 |
| 2 | LEONARDO JOSÉ RODRÍGUEZ PARDO | 7,937,514 | 577,44 | 31,66 | 5,00 | 150,00 | 764,10 |
| 3 | ABEL GEOVANÍ GUZMÁN PUERTA | 73,197,838 | 432,05 | 8,38 | 0,00 | 0,00 | 440,43 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente. La Publicación de vacantes, de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hará dentro de los cinco primeros días hábiles del mes.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución será notificada mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por un término de ocho (8) días y para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, no procede recurso en la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).


IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP: IELG/epl